

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FLOR DE AZAMA S.A. POR LA DE FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FLOR DE AZAMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio de 1992, aprobada mediante Resolución No.92.1.1.1.1234 de 7 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el 14 de agosto de 1992
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía FLOR DE AZAMA S.A. por la de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 1999 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 99.1.1.1.
20521 de 20 AGO. 1999
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ricardo Matallana Pachon en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FLOR DE AZAMA S.A. POR LA DE FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 99.1.1.1. 20521 20 AGO. 1999 aprobó el cambio de denominación de la compañía, FLOR DE AZAMA S.A. por la de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía FLOR DE AZAMA S.A. por la de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias.

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 2052

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

20 AGO. 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

PBS/ACP
EXT. 1525
EXP. 47475

COTACACHI

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de